

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20437 *Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión del Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a decimotercera de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 25 de marzo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por la que se convoca el Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2011, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.

Conceder premios por un importe total de 165.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.48903, a los siguientes centros:

En la modalidad A) correspondiente a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas, proponer los siguientes premios:

– Un primer premio, con una dotación de 25.000 euros, al CEIP La Paz, de Albacete, por asumir el reto de transformar la escuela en una auténtica comunidad de aprendizaje a través de estrategias organizativas y metodológicas inclusivas, orientadas a reducir el abandono y el absentismo escolar así como a mejorar la convivencia en el centro.

– Dos segundos premios ex aequo, dotados con 9.000 euros cada uno, al CEIP Manuel Bartolomé Cossío, de Madrid, por ser un modelo de escuela, abierta y solidaria, que apuesta por la formación integral de su alumnado, la mejora continua de la práctica docente y la participación en proyectos ambiciosos relacionados con la integración de las TIC, la educación ambiental y la formación artística; y a la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Colegio Vizcaya», de Zamudio (Vizcaya), por su trayectoria de experimentación e innovación en materia educativa, así como por su compromiso con una gestión de calidad orientada a la mejora continua de los procesos educativos.

– Un tercer premio, con una dotación de 12.000 euros, al CRA Llanos de Moraña, de San Pedro del Arroyo (Ávila), por el planteamiento integral y riguroso de su proyecto educativo, así como por la implicación y el esfuerzo de toda la comunidad educativa para mantener una escuela de calidad en un medio rural.

En la modalidad B) correspondiente a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ambas etapas y que impartan, en su caso, enseñanzas de Formación Profesional, proponer los siguientes premios:

– Un primer premio, con una dotación de 25.000 euros, al IES Infante Don Juan Manuel, de Murcia, por una trayectoria de calidad plasmada en un sólido plan de atención a la diversidad y en la extraordinaria organización de actividades académicas y tutoriales del centro.

– Un segundo premio, con una dotación de 18.000 euros, al IES Miguel Catalán, de Coslada (Madrid), por las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades educativas desde una perspectiva inclusiva y participativa, así como por la eficacia de las medidas desarrolladas para gestionar la convivencia en el centro.

– Un tercer premio, con una dotación de 12.000 euros, al IES Carlinda, de Málaga, por la coherencia de las acciones emprendidas para reducir la tasa de fracaso y abandono escolar, y por el esfuerzo compartido del profesorado y de las familias para alcanzar una educación de calidad para todos.

En la modalidad C) correspondiente a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Educación Especial; a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a centros que impartan exclusivamente Enseñanzas de Formación Profesional, proponer los siguientes premios:

– Un primer premio, con una dotación de 25.000 euros, a la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid, por haberse convertido en un referente nacional en la formación de profesionales gracias a la actualización constante de sus metodologías, al fomento de la investigación en el ámbito teatral y a su participación en programas de intercambio con otras instituciones.

– Un segundo premio, con una dotación de 18.000 euros, a la Escuela de Arte, de Granada, por la variedad y calidad de sus «Proyectos específicos de interés permanente», que han enmarcado las medidas organizativas y pedagógicas del centro y en los que se han implicado todos los sectores de la comunidad educativa.

– Un tercer premio, con una dotación de 12.000 euros, al Conservatorio Profesional de Música, de Almendralejo (Badajoz), por el compromiso adquirido para conseguir una educación musical de calidad mediante el esfuerzo compartido del profesorado, de los alumnos y de las familias, así como por su participación en proyectos educativos en colaboración con otros centros.

Segundo.

Los centros seleccionados recibirán los premios directamente por transferencia bancaria o a través de las comunidades autónomas de las que dependen. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Tercero.

Para el cobro de los premios, los centros que reciban directamente la dotación económica deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.

Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a las actuaciones que se decidan en su Consejo Escolar. Los centros remitirán a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, el extracto del acta correspondiente a dicha decisión.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de diciembre de 2011.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.